

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 07	300036524892	MATEO MARTINEZ MARIA PAZ	CL TORRE D.MIGUEL 27	30152 ALJUCER	08 30 2007	53372026	0106 0507 1.439,97
2300 07	300092665260	VALERO DURAN JUAN JOSE	PB ALCANTARILLA-DAMI	30820 ALCANTARILLA	08 30 2007	53321405	0804 0804 105
2300 07	301023544914	SANCHEZ MIRAS JUANA	CT NACIONAL 340, 112	30816 LORCA	08 30 2007	53372834	0106 0507 5.759,98
2300 07	301041191638	PEREZ CASCALES ISABEL	CL AZORIN 14	30700 TORRE PACHEC	08 30 2007	53372329	0106 1206 536,54
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	2104568580	MODULAR DE OBRAS PUBLICA	CL MAYOR 78	30334 PALAS LAS	02 02 2007	19436794	0907 0907 990,88
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	3111769191	MARTINEZ ARENAS JUAN MAN	AV TAIBILLA 20	30740 SAN PEDRO DE	04 03 2007	5263112	0907 0907 300,52
0111 10	3121213153	PARCERES S.L.	CT DE MAZARRON KM3	30850 TOTANA	02 03 2007	55273379	0907 0907 2.972,64
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	46127128810	KELAZLOU --- KARIMA	CL MAESTRA CARMEN G	30152 ALJUCER	10 46 2008	11340247	0206 0206 49,51

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante

2562 Edicto de notificación de valoración de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Javier Segovia Rosa María
Domicilio: Hnos Pinzón 43 1.º
Localidad: 30205 San Antonio Abad
NIF.: 023004904M
Expte.: 03 02 07 00300814

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 23-11-2005 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados, que luego se dirán, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe de la Deuda:
Principal: 18.487,80
Recargo: 3.697,55
Intereses: 1.281,41
Costas: 323,30
Total: 23.790,06

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince

días, a contar desde el día siguiente al de notificación del presente Edicto en el B.O.P.

En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los art. 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio.

Urbana: vivienda en C/ Víctor Linares, 35 de Cartagena.

En el paraje la Chapineta. La superficie del solar es de 111 m2. Ocupa una superficie construida de 126 m2.

Ref.Catastral: 1394105XG6519S0001YF

Reg. Cartagena 1 Tomo: 2317 Libro: 776 Folio: 176
Finca: 67355

Importe de la tasación: 83.353,10.- Eur.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se publica la presente notificación, dado que han sido infructuosas todas las actuaciones conducentes a la notificación personal por ser desconocido en el domicilio indicado en el presente Anuncio.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Di-

rección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/92.

Alicante, 28 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, P.D. el Jefe de Negociado, José Pedro García Fernández.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

1890 Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las condiciones y régimen de explotación de un aprovechamiento de aguas subterráneas anotado en el Catálogo de aguas privadas de la cuenca, cuyas características han sido previamente revisadas, que ampare el cambio de titularidad y destino de las aguas (permuta de parte de su superficie de riego), según lo determinado en la Disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-50/2005

Titular: Caraval inversiones, S.L.

Acuífero: U.H. 07.31 Campo de Cartagena

Clase y afección: Regadío.

Paraje: Finca Los Toyos-Gea y Truyols

Término municipal: Murcia

Volumen máximo anual: 254.000 m³

Superficie: 48 ha

Dotación: 5.292 m³/ha/año

Caudal medio equivalente: 8,054 l/s

características de la captación (1 pozo sondeo):

Caudal instantáneo: 9 l/s profundidad: 341 m; diámetro: 450 mm

Coordenadas: 675300.4195300;

Potencia instalada: 99,4 C.V

Observaciones:

Las aguas se destinan al riego de una superficie de 48 ha en el paraje finca Los Toyos-Gea y Truyols, del término municipal de Murcia. El tipo de cultivo mayoritario está constituido por hortalizas.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en calle Mahonesas, número 2, 30004 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 25 de enero de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

2381 Petición de aguas residuales depuradas.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de 7.912 m³ anuales de las aguas residuales procedentes de la Estación de Servicio Gas Sur, S.L. situada en la Ctra de La Aljorra a Fuente Álamo, km 11,3 para redotación de riego de 5,77 ha, (Parcelas 8 (2,18 ha), 18 (359 ha) del polígono 3 del T.M. de Cartagena (Murcia)), dentro del Sector 60 de la Zona Regable Cota-120 del Campo de Cartagena, T.M. de Cartagena (Murcia).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el artículo 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a los umbrales de dichos artículos), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación: